

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 76-2016

Guatemala, 29 de abril de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con la previsión financiera para el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, Proceso Ordinario Laboral número 01173-2014-02174 y Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas número 6-2016 de fecha 01 de marzo de 2016, por el diferencial salarial entre el puesto de Secretaria Ejecutiva IV y el de Encargada de Almacén, por el período comprendido del 09 de abril de 2007 al 10 de abril de 2014, en la Dirección de Bienes del Estado;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **183** de fecha **27 ABR. 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, por lo que las autoridades de las Direcciones Financiera, de Bienes del Estado y de Recursos Humanos, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
22	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>231,500</u>	<u>231,500</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>231,500</u>	<u>231,500</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>231,500</u>	<u>231,500</u>
Gastos de Funcionamiento	231,500	231,500

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q231,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica
del Presupuesto
ERRB/erfm
Presupuesto, 2014-2015

